

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO
PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN, 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Aguirre Evangelista, Britleydi Ena

ASESOR: Solis Rivas, Hugo Marcial

HUÁNUCO – PERÚ

2020

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 74697481

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 23017185

Grado/Título: Maestro en contabilidad, mención: en auditoría

Código ORCID: 0000-0003-0644-1627

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Núñez Furo, Ferdinan	Magister en gestión pública	23003690	0000-0001-8040-9997
2	Espinoza Chavez, Lucy Janet	Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoría y tributación"	22507319	0000-0001-9096-3967
3	Pinedo Dávila, Luis Armando	Magister en gestión pública	23017390	0000-0003-3178-076X

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10.00 horas del día 05 del mes de noviembre del año 2020 en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

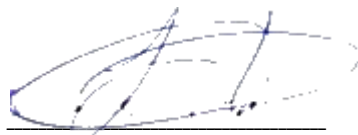
Mtro. Ferdinan Nuñez Furó	(Presidente)
Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez	(Secretaria)
Mtro. Luis Armando Pinedo Davila	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 628-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019”**, presentada por el (la) Bachiller **AGUIRRE EVANGELISTA, Britleydi Ena,**; para optar el **título Profesional de Contador Público.**

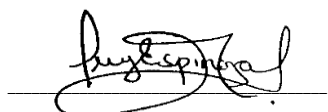
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO con el calificativo cuantitativo de 13 (TRECE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art. 47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 11.00 horas del día 05 del mes de noviembre del año 2020, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Ferdinan Nuñez Furo
PRESIDENTE



Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez
SECRETARIA



Mtro. Luis Armando Pinedo Davila
VOCAL

DEDICATORIA

A mis queridos padres: CARLOS TITO AGUIRRE ROCA y DELIA CELIA EVANGELISTA ROJAS por su amor, trabajo, sacrificio y apoyo incondicional que me brindaron en todo momento.

A mí amada abuelita: BERNARDINA ROJAS SOTO que se encuentra en el cielo por su amor, valores y enseñanzas que me inculco en mi niñez.

A mis queridas hermanas: NAOMY JADETH, JHAERY ZHARIK Y MILLET DALESKA por su comprensión y apoyo moral en toda mi formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por otorgarme la vida, iluminarme y guiarme en cada paso que doy ya que sin El nada de esto hubiera sido posible.

A mi alma mater la UNIVERSIDAD DE HUANUCO por acogerme durante toda mi formación profesional y a mis queridos profesores que me brindaron sus conocimientos en toda mi formación académica.

A las autoridades de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún por el apoyo para la realización del presente trabajo.

A mi asesor Mtro. HUGO MARCIAL SOLIS RIVAS por su apoyo y consejos brindados en el proceso de la presente investigación.

A mi pareja MARCO AURELIO CRUZ AMBICHO por su amor, motivación y apoyo incondicional en todo momento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCION	XI
CAPITULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACION	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	13
1.3. OBJETIVO GENERAL	13
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
1.5. JUSTIFICACIÓN.....	14
1.5.1. TEÓRICA	14
1.5.2. PRÁCTICA	14
1.5.3. METODOLÓGICA.....	14
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
CAPITULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16

2.1.1.	Antecedente Internacional.....	16
2.1.2.	Antecedente Nacional	18
2.1.3.	Antecedente Local.....	20
2.2.	BASES TEÓRICAS.....	23
2.2.1	CULTURA TRIBUTARIA	23
2.2.2	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.....	30
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	39
2.4.	HIPÓTESIS.....	41
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL	41
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	41
2.5.	VARIABLES	41
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	41
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	41
2.6.	OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	42
CAPITULO III		43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		43
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1.	ENFOQUE.....	43
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	43
3.1.3.	DISEÑO.....	44
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.2.1.	POBLACIÓN	45
3.2.2.	MUESTRA.....	45
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.3.1.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	47
3.3.2.	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	47

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	47
CAPITULO IV.....	50
RESULTADOS.....	50
4.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	50
4.1.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA.....	50
4.1.2. EDUCACIÓN TRIBUTARIA.....	54
4.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	58
4.2.1. PREDIOS URBANOS.....	58
4.2.2. PREDIOS RÚSTICOS.....	61
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	64
CAPÍTULO V.....	68
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	68
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	68
5.1.1. EN RELACIÓN CON LA CULTURA TRIBUTARIA.....	68
5.1.2. EN RELACIÓN A LA CONCIENCIA TRIBUTARIA.....	68
5.1.3. EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA.....	69
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	72
ANEXOS	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Escala progresiva de la tasa del impuesto al patrimonio predial	36
Tabla N° 2 Validez del instrumento	49
Tabla N° 3 Considero para el registro de predios el total de mis posesiones.	50
Tabla N° 4 Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial.....	51
Tabla N° 5 Funcionamiento de los servicios públicos impartidos.....	52
Tabla N° 6 Información por parte de la Municipalidad acerca de obligaciones tributarias	54
Tabla N° 7 Adecuación de nuevas reglas en relación a las obligaciones tributarias	55
Tabla N° 8 Uso de sanciones para cumplir con sus obligaciones tributarias	56
Tabla N° 9 Puntualidad en el pago de predios urbanos	58
Tabla N° 10 Porcentaje de morosidad de predios urbanos	59
Tabla N° 11 Nivel de recaudación de predios urbanos	60
Tabla N° 12 Puntualidad en el pago de predios rústicos.....	61
Tabla N° 13 Porcentaje de morosidad de predios rústicos	62
Tabla N° 14 Nivel de recaudación de predios rústicos.....	63
Tabla N° 15 Entrevista al jefe del área de rentas y tributación.....	64
Tabla N° 16 Grado de relación según coeficiente de correlación	65
Tabla N° 17 Contraste de hipótesis general con Pearson.....	65
Tabla N° 18 Contraste de hipótesis específicas 1 (Pearson)	66
Tabla N° 19 Contraste de hipótesis específicas 2 (Pearson)	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Considero para el registro de predios el total de mis posesiones	50
Figura N° 2 Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial.....	51
Figura N° 3 Funcionamiento de los servicios públicos impartidos	52
Figura N° 4 Información por parte de la Municipalidad acerca de obligaciones tributarias	54
Figura N° 5 Adecuación de nuevas reglas en relación a las obligaciones tributarias	55
Figura N° 6 Uso de sanciones para cumplir con sus obligaciones tributarias	56
Figura N° 7 Puntualidad en el pago de predios urbanos.....	58
Figura N° 8 Porcentaje de morosidad de predios urbanos.....	59
Figura N° 9 Nivel de recaudación de predios urbanos	60
Figura N° 10 Puntualidad en el pago de predios rústicos	61
Figura N° 11 Porcentaje de morosidad de predios rústicos	62
Figura N° 12 Nivel de recaudación de predios rústicos.....	63

RESUMEN

La tesis de investigación titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019. El objeto de esta tesis fue analizar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. El presente informe de tesis se estructuró de acuerdo a lo establecido en las normas, en cinco capítulos; tal como se detalla a continuación: El Capítulo I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, en donde se realiza la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, justificación, limitaciones y viabilidad de la investigación. El Capítulo II: MARCO TEÓRICO, en el cual se describe los antecedentes de la investigación tanto a nivel internacional, nacional y local, del mismo modo contiene las bases teóricas sobre el problema de investigación, definiciones, conceptos, hipótesis, y la operacionalización de variables. En el Capítulo III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, se precisa los métodos y el diseño de investigación, aquí se describe el tipo de investigación, el enfoque, alcance y diseño, población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En el Capítulo IV: RESULTADOS, se procesa lo recolectado de la investigación con los cuadros estadísticos y su respectivo análisis hasta lograr la contrastación de la hipótesis. Finalmente, en el Capítulo V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS, se realiza la presentación y contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas. Así mismo se concluye que la cultura tributaria influye, pero no de una manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, recaudación del impuesto predial, conciencia tributaria, predios urbanos, predios rústicos.

ABSTRACT

The research thesis entitled "THE TAX CULTURE AND ITS INFLUENCE ON THE COLLECTION OF THE PROPERTY TAX OF THE DISTRICT MUNICIPALITY OF MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019. The purpose of this thesis was to determine how the tax culture influences the collection of property tax in the District Municipality of Mariano Dámaso Beraún, 2019. This thesis report was structured according to what is established in the regulations, in five chapters; as detailed below: Chapter I: RESEARCH PROBLEM, where the description of the problem, the formulation of the problem, the general and specific objectives, justification, limitations and feasibility of the investigation are made. Chapter II: THEORETICAL FRAMEWORK, which describes the background of the research both at the international, national and local levels, in the same way contains the theoretical bases on the research problem, definitions, concepts, hypotheses, and the operationalization of variables. In Chapter III: RESEARCH METHODOLOGY, the research methods and design are specified, here the type of research, focus, scope and design, population and sample, data collection techniques and instruments are described. In Chapter IV: RESULTS, the data collected from the investigation is processed with the statistical tables and their respective analysis until the hypothesis is contrasted. Finally, in Chapter V: DISCUSSION OF RESULTS, the results of the field work are presented and contrasted with the bibliographic references of the theoretical bases. Likewise, it is concluded that the tax culture influences, but not in a significant way, the collection of property tax in the District Municipality of Mariano Dámaso Beraún, 2019.

KEY WORDS: Tax culture, property tax collection, tax awareness, urban properties, rustic properties.

INTRODUCCION

La tesis de investigación titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019” Se orientó a responder el Problema General: ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019?, Se justifica porque toma como referencia los diversos enfoques existentes relacionados a la importancia de la recaudación del impuesto predial para posteriormente presentar algunas sugerencias. El objetivo de la investigación es analizar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. La misma que se desarrolló mediante el enfoque cuantitativo, ya que se recolectaron datos por medio de la técnica de encuestas directamente desarrolladas con variables, dimensiones e indicadores de la investigación, ellas orientadas hacia los contribuyentes del impuesto predial, tanto de predios urbanos y predios rústicos, cuyos resultados han sido sometidos a medición numérica y tabulados por medio de herramientas estadísticas. Asimismo, la investigación es de nivel descriptivo, ya que se estudió el comportamiento de las variables en su contexto real; el diseño es el no experimental, es decir, no se han manipulado las variables durante el estudio. Se trabajó con una muestra de 247 pobladores de zonas urbanas y rústicas.

La presencia de limitaciones por la seguridad sanitaria, debido a la pandemia que se vive en estos momentos restringió de alguna manera la búsqueda de información y la aplicación del instrumento con las unidades de análisis, por lo que tomo más tiempo de lo programado y se consideró otras formas de adquirir información.

Finalmente, se concluye que la cultura tributaria influye, pero no de una manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Países como Colombia, Uruguay, Chile y Brasil, no solo tienen mayor recaudación, sino también tienen tasas del impuesto predial más altas. Además, excepto en el país de Chile, los gobiernos sub nacionales tienen autoridad para fijar las tasas del impuesto predial. (Banco Central de Reserva; 2019). El impuesto predial es un tributo asignado a los gobiernos locales, de periodicidad anual, que grava el valor de los predios de cada jurisdicción. Los municipios se encargan de la recaudación, administración y fiscalización del impuesto. (Banco Central de Reserva; 2019). En nuestro país la recaudación tributaria normalmente se aprecia como un trabajo poco grato, ya que la mayoría de las personas a menudo evitan el pago de los impuestos. Son pocas las personas que lo perciben como una opción de generar los medios necesarios para el desarrollo de su ciudad. A ello se suma la complejidad de la norma para algunos municipios, debido a la capacidad de su personal y la capacidad de aplicar estrategias para recaudar el impuesto predial, entre otros. (Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas Proyecto USAID/Perú Pro descentralización; 2011). Según Roca (2008), la cultura tributaria es considerada como un conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actividades que la sociedad tiene respecto a la tributación. Por lo que un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes microempresarios y empresarios es vital para el correcto cumplimiento de las responsabilidades de los contribuyentes.

En la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, la recaudación del impuesto predial en los últimos años ha disminuido. Situación que no ha permitido que la Municipalidad genere ingresos directos que le permitan retribuir a la población con otros servicios. Una de las causas

que posiblemente se le puede atribuir a este problema sea la baja conciencia y educación tributaria de la población contribuyente, lo que se puede traducir a una deficiente cultura tributaria. Por lo que es necesario realizar la siguiente investigación: La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019?
- ¿De qué manera la educación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

- Determinar de qué manera la educación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

1.5. JUSTIFICACIÓN

1.5.1. TEÓRICA

Se justificó teóricamente porque la presente investigación se sustenta en la comparación de los resultados obtenidos con las teorías revisadas. Esto quiere decir que se tomó como referencia los diversos enfoques existentes relacionados a la importancia de la recaudación del impuesto predial como producto de la cultura tributaria.

1.5.2. PRÁCTICA

Tiene una justificación práctica ya que la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, presenta un comportamiento decreciente en cuanto a la recaudación tributaria, posiblemente uno de los factores de esta baja recaudación se debe a la cultura tributaria. Por lo que esta investigación intenta buscar la influencia entre estas dos variables para posteriormente presentar algunas sugerencias.

1.5.3. METODOLÓGICA

La presente investigación se apoyó de técnicas de manera descriptiva, manejando métodos de análisis, el uso de instrumentos para ver la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial.

De otra parte, servirá como fuente de información para futuras investigaciones que se realizarán en la universidad, y representar un modelo de investigación.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la elaboración del presente trabajo de investigación existieron limitaciones por la seguridad sanitaria, debido a la pandemia que se vive en estos momentos.

Ello restringió de alguna manera la búsqueda de información y la aplicación del instrumento con las unidades de análisis, por lo que tomó más tiempo de lo programado y se consideró otras formas de adquirir información.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Se contó con el tiempo necesario y el presupuesto para ejecutar el proyecto de tesis. Asimismo, por la naturaleza del problema, el presente informe permite un diseño de investigación, por tanto, fue posible contrastar la hipótesis respectiva.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Al indagar fuentes bibliográficas relacionadas con el presente trabajo de investigación, se encontraron las siguientes referencias, de las cuales se revisó y analizó lo siguiente:

2.1.1. Antecedente Internacional

Título: La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil

Autor: Amaguaya Vargas Jenny Margoth y Moreira Peña Liz Kerly

Universidad: Universidad de Guayaquil - Ecuador

Año: 2016.

Conclusiones

La finalidad del trabajo de investigación se efectúa con el propósito de ser una contribución y de ayuda para los contribuyentes (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad), para lo cual se realizó una investigación de campo (encuestas).

En la ciudad de Guayaquil la mayor parte de los contribuyentes encuestados tienen poco conocimiento de las obligaciones que deben cumplir ante la Administración Tributaria.

Por los resultados obtenidos a través de la investigación de mercado (encuesta) el 52% de los contribuyentes afirmaron que la razón principal es la falta de información para comprender los temas tributarios.

Los contribuyentes están teniendo un poco de conciencia tributaria, el 58% respondieron a la encuesta que sus impuestos están invertidos en obras para el bien de la sociedad.

Finalmente, se pudo determinar que el desarrollo de una guía didáctica que cuente con casos prácticos, es muy necesario a fin de alimentar o

contribuir de alguna manera al desarrollo de la cultura tributaria del país.

El SRI (Servicio de rentas internas de Ecuador) no ha conseguido llegar en su totalidad a los sujetos pasivos (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) con la claridad esperada, que, en muchos de los casos, desconocen o poseen confusión sobre sus obligaciones como contribuyente que deben cumplir ante la Administración Tributaria. Por ejemplo: desconocen sobre algunos de los deberes formales que deben cumplir, emitir comprobantes de venta válidos, declarar y pagar impuestos, entre otros.

Título: El Impuesto Predial y su Incidencia en el Desarrollo Económico en Cartagena

Autor: Diana Milena Moreno Ruiz

Universidad: Universidad de San Buenaventura

Año: 2016.

Conclusiones

Después de realizar el trabajo podemos concluir que, a pesar que muchas personas tratan de evadir el impuesto, no hay cultura de pago, vemos que se han obtenido resultados favorables en cuanto al recaudo del impuesto predial, además que los gobiernos han creado estrategias para mejorar y fortalecer las finanzas, como son los descuentos. De igual forma la situación fiscal de Cartagena ha mejorado. Sin embargo, los ingresos propios no son lo suficiente para atender las necesidades de inversión e infraestructura.

Título: Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de las Indias.

Autor: Augusto Alean Pico

Universidad: Universidad Tecnológica del Bolívar

Año: 2009

Conclusiones

La estructura tributaria a nivel de Colombia es aún centralizada y poco flexible dejando limitados márgenes de actuación a las entidades territoriales. Sin embargo, los gobiernos locales y distritales pueden utilizar estos márgenes para ampliar la generación de recursos propios a partir del aumento de los niveles de confianza en la administración efectiva de tales recursos. Una de las estrategias en esta dirección es la asignación y gestión del gasto público local que aumente la provisión de bienes y servicios públicos a la población con efectos directos para la elevación de su nivel de vida.

El monto de la deuda del predial ha venido reduciéndose, lo cual sugiere la posibilidad de campañas masivas y efectivas de recuperación de la deuda, utilizando diferentes estrategias, desde los incentivos de descuentos, hasta el contacto directo, en forma individual y colectiva, para priorizar compromisos y beneficios según características de las localidades.

2.1.2. Antecedente Nacional

Título: Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo.

Autor: Melanie Catherine Chávez Balvin y Vanessa Elizabeth Tadeo
Caso

Universidad: Universidad Nacional del Centro del Perú

Año: 2014

Conclusiones

El bajo nivel de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, es decir existe tolerancia al fraude y la evasión tributaria.

La no existencia de conciencia tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, ya que existe gran cantidad de comerciantes que no se sienten motivados a pagar voluntariamente sus tributos.

La educación tributaria no especializada influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de

Huancayo, es decir los conocimientos tributarios básicos que tienen los comerciantes no son suficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Título: Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad Provincial de Puno, periodos 2014-2015

Autor: Betsy Yesenia Ortega Huisa

Universidad: Universidad Nacional del Altiplano

Año: 2017

Conclusiones

PRIMERA. La cultura tributaria de los contribuyentes de impuesto predial representa el 19.01% respecto al conocimiento de los impuestos municipales, el 36.78% referidos a la información que tienen sobre el impuesto predial y el 14.88% conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que el 46.28% conoce poco y el 34.71% desconoce del tema de impuestos municipales, a su vez el 40.50% y 22.72% tiene información superficial y carece de información respecto al impuesto predial. El 29.75% recibió información educativa en temas tributarios y el 42.98% recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad frente a un 70.25% que no recibió información educativa en temas tributarios y un 57.02% que no recibió orientación tributaria por parte de la Municipalidad. El acceso a la educación en todos sus niveles no asegura la adopción de cultura tributaria, ya que cultura tributaria es aquel comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la administración Tributaria, es por ello que la cultura tributaria es un factor importante para el cumplimiento de pago y los porcentajes que se muestran representan una incidencia negativa.

SEGUNDA. La recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos esto se debe a los montos dejados de percibir durante los meses de menos recaudación tributaria, esto a causa de las Amnistías tributarias ya que en el año 2014 los trimestres predominantes fueron el Primer y Tercer

trimestre en un 26% y en el año 2015 predomina el Cuarto trimestre en un 38%, lo que indica que los contribuyentes esperan en la mayoría de casos el último momento para pagar su impuesto y muchos de los contribuyentes simplemente no realizan el pago del impuesto predial. Así mismo del total de los contribuyentes registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2014 y 2015 se ve reflejado que en el año 2014 se tiene inscrito a 14,723 contribuyentes, el 54% cumple con el pago del impuesto predial y para el año 2015 de 16,270 contribuyentes inscritos solo el 45% cumplen con el pago del impuesto, lo representa niveles bajos en recaudación tributaria frente a un 100%, habiendo una diferencia del 46% y 55% contribuyentes omisos al pago. Es así que la recaudación de la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos durante los años 2014 -2015 y ello se relaciona con la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

TERCERA. En el análisis general se concluye que la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Puno incide negativamente respecto a la recaudación del impuesto predial por lo demostrado en el análisis de las tablas y gráficos observados anteriormente.

Para elevar los niveles de cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial se propuso alternativas que permitan adoptar valores, responsabilidades y actitudes frente al pago del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Puno.

2.1.3. Antecedente Local

Título: La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca – Huánuco - 2016

Autor: Garay Calixto Ana María.

Universidad: Universidad de Huánuco

Año: 2017

Conclusiones

1. Se determinó la cultura tributaria para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, según tabla N° 17 muestra un porcentaje bastante bajo de 0.7%, lo cual explica la falta de cultura tributaria y por otro lado también la baja recaudación del impuesto predial. Esta situación limita a la entidad de velar y cumplir con su obligación constitucional de brindar los servicios básicos como limpieza pública, seguridad, parques y jardines, entre otras.

2. Se determinó los conocimientos sobre la tributación en la presente investigación, según la tabla N° 1 el 75% de los contribuyentes desconocen lo que es el impuesto municipal y en la tabla N° 2 el 90% de los contribuyentes desconocen las tasas municipales por lo tanto para corroborar el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca menciona al respecto según la tabla N° 9 el 67% de los propietarios no pagan el impuesto predial de su terreno ubicado en la Provincia de Yarowilca y en la tabla N° 10 el 83% de los propietarios no pagan el impuesto predial de su predio urbano.

3. Se determinó para la conciencia tributaria en la presente investigación; según la tabla N° 3 el 65% de los contribuyentes encuestados nunca recibieron clases de tributación en el colegio, en la tabla N° 4 el 55% de los contribuyentes encuestados no conocen los procedimientos para tributar y cumplir con sus obligaciones y en la tabla N° 5 el 90% de los contribuyentes nunca fueron sancionados por no contribuir ante la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.

Para corroborar el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca menciona al respecto según la tabla N° 11, 12 y 13 el 83% de los encuestados no cree o desconoce que una adecuada determinación del valor de su terreno influya en la recaudación del impuesto predial, desconoces de que el autoevaluó refleja el verdadero valor de las áreas construidas y por último

desconoces que los valores unitarios complementarios y las mejoras de la vivienda influyen en la determinación del impuesto predial.

4. Se determinó para la difusión tributario en la presente investigación; según la tabla N° 6 el 75% de contribuyentes encuestados no recibieron información sobre la tributación por ningún medio de comunicación, en la tabla N° 7 el 90% de los contribuyentes encuestados nunca recibió charlas sobre tributación de la Municipalidad Provincial de Yarowilca y en la tabla N° 8 el 55% de los contribuyentes encuestados nunca recibieron volantes con temas de tributación. Para corroborar el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca menciona al respecto según la tabla N° 14 el 100% de los contribuyentes no se inscriben de manera voluntario al registro de contribuyentes, en la tabla N° 15 y 16 los contribuyentes no actualizan la información de las mejoras de su predio ante la administración tributaria y por último no cumplen con pagar el impuesto determinado de manera voluntaria.

Título: Estudio de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2004-2009)

Autor: Natalia Arcos Carhuanina

Universidad: Universidad Nacional Agraria de la Selva

Año: 2012

Conclusiones:

La política de Administración, recaudación y fiscalización tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado no es la adecuada, ya que los contribuyentes no consideran los valores reales de sus predios.

La dimensión del recaudo del Impuesto Predial es uno de los ingresos más significativos con que cuenta la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sin embargo, este trabajo no se lleva a cabo correctamente. Esto se puede ver en el incumplimiento tributario que en porcentaje representa el 41% del pago.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1 CULTURA TRIBUTARIA

La definición según Valero, T. Y Ramírez, M. (2009) menciona que la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad. En la edad antigua, para los romanos significó inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado.

Este sentido de la palabra “cultura” implica una concepción mucho más compleja por los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre “hombres cultos” y “hombres incultos” que en la época del romanticismo el término tenía este significado. Se hablaba de diferencias culturales, en todo caso. Segundo, también evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como “salvajes” por el solo hecho de tener “una cultura” distinta.

La tributación entonces, tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social. Y en cuanto a la formación de una cultura tributaria, se debe saber que, va a lograr cambios en el comportamiento del contribuyente. Pero esto es cuestión de tiempo, ya que no se puede hablar de rapidez en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, económico, social y político es lenta.

Sin embargo, hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que

crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo.

Según Gálvez R. (2007) la cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que rigen. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria donde todos paguemos impuestos sin excepción desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa.

Roca C. (2008) define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

2.2.1.1 Conciencia Tributaria

Según Bravo F. (2011) “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el caso peruano, por

ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del estado o de otras instituciones. Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos.

Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos.

2.2.1.2. Educación Tributaria

Según Delgado M. L. (2005) la Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva. Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los

jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.

En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario. No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos.

Objetivos y finalidades de la educación fiscal.

La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad. De este modo, la educación

fiscal debe convertirse en un tema para: - Identificar los distintos bienes y servicios públicos. - Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos. - Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias. - Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios. - Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común. - Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.

Luna (1991) menciona que para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello creemos necesario que pueden emplearse tres mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente.

1. EDUCACIÓN CÍVICA: Esta no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios, como normalmente se dicta en las escuelas y colegios de nuestro país.

Este tipo de educación debe ir mucho más allá de los temas clásicos, ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores tanto éticos como morales.

Es necesario crear las bases de una Conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá

implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante.

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en toda la persona en general. Como toda tradición, ésta no puede resultar fruto de la improvisación, por tanto, se requerirá también la colaboración del tiempo, de circunstancias propicias, de la paz, además de toda una serie de condiciones que el Estado puede fomentar, que son necesarias pero insuficientes para asegurar el nacimiento de lo que sólo el hombre puede engendrar, si está colocado en un ambiente social favorable.

Consideramos que la educación cívica no debe culminar sólo en el colegio, sino que debe manifestarse a través de toda la vida del individuo; aunque es en la etapa escolar que debe darse mayor importancia a este tema.

No sólo inculcando los deberes tributarios pueden forjarse la conciencia tributaria, sino también buscando crear en todos la idea de grupo y su pertenencia a él. Santo Tomás de Aquino en la Edad Media lo expresaba de la siguiente manera: En efecto, siendo cada hombre nada más que una parte de la multitud, se debe a sí y a todas las cosas de esa multitud, pues siempre la parte se debe al todo, como lo demuestra la misma naturaleza al inferir perjuicio a la parte persiguiendo el bien de todo

Pero necesariamente a la idea de grupo surge la imperiosa necesidad de pensar que no estamos solos y que estamos dentro de un mundo, por ello la palabra mundo implica no sólo lo social sino también lo político y cultural, toda una gama de factores externos que pueden actuar sobre el hombre y entre los cuales éste se mueve.

2. CREAR REGLAS SENCILLAS: Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento

surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear Conciencia Tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos gaseosas en materia de interpretación y que por consiguiente son más esquemáticas.

Por ello, estas reglas más sencillas no implican que sean totalmente entendibles bajo una simple lectura porque se eliminarían ciertos términos técnicos, sin los cuales sería imposible crear dichas normas y elaborar un sistema tributario capaz de responder a la propia complejidad de la sociedad en donde vivimos.

3. USO DE SANCIONES: Para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos individuos cumplan con las conductas.

La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes. En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiado dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal.

2.2.2 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Recaudación

De la Garza Serio (como se citó en 1998) piensa que la recaudación es el conjunto de normas jurídicas que refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

Impuesto

El Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°135-99-EF define a impuesto de la siguiente manera:

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado”. A su vez el diccionario de la Real Academia Española señala que el impuesto “es el que grava las fuentes de capacidad económica, como la renta y el patrimonio”.

Impuestos Municipales

Ley N°27972 (2003) Ley orgánica de municipalidades. Congreso de la República. Menciona que los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los Impuestos Municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio vehicular
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

El impuesto al Patrimonio Predial

Según El Ministerio de Economía y Finanzas. (MEF, 1988), es un impuesto de orden anual; las variaciones que afectan al patrimonio predial inciden en el impuesto a pagar en el ejercicio siguiente a aquel que ocurren. El valor de los predios se fija en base al “autovalúo” el cual no es propiamente tal, ya que debe aplicarse aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Impuesto Predial se da por periodo anual y carga el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Decreto supremo N° 156-2004-EF (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Diario oficial El Peruano.

2.2.2.1. Predios urbanos

Decreto supremo N° 156-2004-EF (2004). Está considerado a los predios que se encuentran en las ciudades, sus construcciones y otras obras complementarias.

Las edificaciones son las obras en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios:

- Debe estar situado en un centro poblado.
- Debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- De no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado.
- Debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente. No obstante, en

situaciones que generen dudas para la calificación del predio se debe priorizar el criterio de destino.

Decreto supremo N° 156-2004-EF (2004).

Deducción del impuesto predial aplicable a los predios urbanos

En este caso, el TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que tratándose de los predios urbanos donde se encuentran instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, se debe deducir el 50% de su base imponible. Los alcances de esta deducción también son limitados: sólo se aplica a predios urbanos, siempre que en ellos se encuentren instalados sistemas de ayuda a la aeronavegación, y siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego se toma en cuenta sólo el 50% de esa base imponible, y a partir de ahí se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

2.2.2.2. Predios rústicos

Decreto supremo N° 156-2004-EF (2004). Se llama predio rústico a aquellos terrenos que se encuentran en la zona rural que van dedicados a la agricultura, a la actividad pecuaria, actividad forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de consignar a estos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión de las ciudades. Forman parte del predio rústico, la tierra, el agua y su ecosistema, así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que existen en él.

- Terrenos eriazos.

Se considera terrenos eriazos a aquellos que se encuentran sin cultivar por falta o exceso de agua y los terrenos improductivos y terrenos ribereños al mar; los ubicados a lo largo del litoral de la República, en la franja de un 1 km y medio a partir de la línea de la más alta marea.

- Construcciones e instalaciones fijas y permanentes.

Son las edificaciones en general, tales como viviendas, depósitos, cobertizos, talleres, construcciones para beneficio de productos, plantas industriales, hospitales, campos recreativos, vías, infraestructura de riego, etc.

Deducción del impuesto predial aplicable a los predios rústicos

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que, en los casos de los predios rústicos destinados a la actividad agraria, se debe deducir el 50% de su base imponible, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. Para aplicar esta deducción, previamente se debe determinar el valor de la base imponible; una vez obtenido éste, se debe tomar sólo el 50% de este valor para aplicar las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

Predios Inafectos y Exonerados

Decreto Legislativo N° 776, modificado por Ley N° 27616, (2004). Ley de Tributación Municipal. Congreso de la República de Perú, señala cuales son los predios inafectos:

- Predios inafectos
 - Inc. A)**
 - Predios de Instituciones Públicas y Descentralizadas.
 - Predios de Organismos Públicos Descentralizados.
 - Predios de Organismos Públicos Descentralizados que conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto forman parte del Gobierno Central.
 - Predios del Estado Construcción sobre zona ribereña de propiedad del Estado Edificaciones e instalaciones fijas en terrenos del Estado.
 - Predios de propiedad del Ejército Peruano.

Inc. B)

- Sede de Organismos Internacionales.

Inc. C)

- Sociedades de Beneficencia o Predios que producen rentas.
- Asociación con fines de beneficencia.
- Sociedad de beneficencia de carácter privado.

Inc. D)

- Entidades religiosas distintas a las de la Iglesia Católica
- Predio destinado a templo y otros usos.
- Predios de la Iglesia Católica que producen renta o Predio utilizado como residencia de seminaristas.
- Predio de entidad religiosa utilizado como vivienda por el pastor.
- Predio destinado a templo de propiedad de entidad religiosa.

Inc. E)

- Predio de comunidad indígena.

Inc. F)

- Entidad educativa creada antes del Decreto Legislativo N° 882.
- Predio de propiedad del promotor.
- Predio de propiedad de sociedad conyugal.
- Centro preuniversitario de propiedad de una universidad.
- Predio usado como casa habitación por el promotor de un centro educativo.
- Predio con licencia para realizar actividades comerciales.

- Sede administrativa o Centro cultural.
- Agencia bancaria y cafetería o Playa de estacionamiento.
- Terreno sin construir sin uso por la universidad o Predio en desuso.
- Desarrollo de actividad cultural.

Inc. G)

- Predio destinado a fines lucrativos.
- Predio destinado parcialmente a fines lucrativos
- Predios exonerados.
- Céticos o Cofopri.
- Empresas mineras o Hoteles.
- Seminarios Diocesanos y Centro de formación de las Comunidades Religiosas-Arzobispado de Lima.

Tasas

Según El Ministerio de Economía y Finanzas. (1988), El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla Nº 1 Escala progresiva de la tasa del impuesto al patrimonio predial

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: MEF

Declaración jurada

Personas obligadas a su presentación:

El Ministerio de Economía y Finanzas obliga a presentar la declaración jurada los sujetos pasivos del impuesto-Decreto Legislativo N° 776, artículo 14.

Con referencia a los condóminos, la sucesión indivisa, la sociedad conyugal, los bienes de menores e incapaces, el usufructo, la propiedad horizontal y los predios en construcción, como sigue:

- **Condómino:** cuando se trate de predios sujetos a condominio, cada condómino presentará la declaración referida a la totalidad de dichos predios, indicando la participación que le corresponde, el valor de la misma y los datos relativos a los demás condóminos.
- **Sucesión indivisa:** la declaración será presentada por el albacea o representante legal.
- **Sociedad conyugal:** la declaración de los predios comunes se presentará por quien ejerce su administración. La de los predios propios será presentada por cada uno de los cónyuges, con respecto a los predios que les pertenezcan.
- **Menores e incapaces:** la declaración será presentada por el representante legal.
- **Usufructo:** por los predios dados en usufructo, la declaración será presentada por el propietario del bien.
- **Propiedad horizontal:** cada uno de los propietarios presentara declaración referida a la parte que le corresponde, incluyendo la proporción de los espacios e instalaciones comunes a que tenga derecho.
- **Predios en construcción:** la declaración será presentada por el propietario considerado el arancel de terrenos urbanos vigentes y el valor que corresponde al avance de la construcción, determinados al 31 de diciembre del año anterior.
- **Predios inafectos:** no están obligados a presentar declaración jurada ni de pagar.

Decreto supremo N° 156-2004-EF (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Diario oficial El Peruano.

Forma de pago del impuesto predial

Para el pago del impuesto predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Si el contribuyente opta por la primera alternativa, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en cambio, si se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último supuesto, los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago.

Finalmente, cuando se produzca una transferencia del bien inmueble, el transferente deberá pagar la totalidad del impuesto pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Finalidad y Distribución del Rendimiento del Impuesto Predial

El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 294 o norma que lo sustituya o modifique. (Artículo sustituido por el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 03 de febrero-2004)

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Acreedor tributario

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

2. Arbitrios

Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

3. Beneficio Tributario

Constituye un término genérico; que designa una situación de trato favorable a favor de un sector determinado de contribuyentes, sea mediante el establecimiento de exoneraciones totales o parciales, mediante el otorgamiento de deducciones en la base imponible. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

4. Código Tributario

Elemento legal que disciplina las relaciones entre el Fisco y los interesados o responsables. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

5. Contribución

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

6. Contribuyente

Es el que realiza o respecto del cual se origina el hecho causante de la obligación tributar. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

7. Deuda Tributaria

Es la cantidad que el sujeto pasivo ha de pagar como consecuencia de la aplicación de un tributo. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

8. Impuestos Municipales

Son tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. (Alfaro, J. & Rühling, M. 2006. 2011 p. 224.)

9. La Declaración Tributaria

Expresión de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88º del Código Tributario). (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

10. Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el

contribuyente. (Defensoría del contribuyente y usuario aduanero – MEF; 2015).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

- La conciencia tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.
- La educación tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

X: Cultura tributaria

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Y: Recaudación del Impuesto Predial.

2.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS
VARIABLE INDEPENDIENTE CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción de predios • Motivación tributaria • Funcionamiento de los servicios públicos 	<p>Considero para el registro de predios, el total de mis posesiones.</p> <p>Los descuentos de pronto pago me motivan para cumplir con el pago del impuesto predial.</p> <p>Considero bueno el funcionamiento de los servicios públicos.</p>
	Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Educación cívica • Creación de reglas • Uso de sanciones 	<p>Recibo información por parte de la Municipalidad acerca de mis obligaciones tributarias.</p> <p>Me es difícil adecuarme a nuevas reglas en relación a los impuestos prediales.</p> <p>Necesito de sanciones para cumplir con el pago de los impuestos prediales.</p>
VARIABLE DEPENDIENTE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	En predios Urbanos	<ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad en el pago • Porcentaje de morosidad • Nivel de recaudación 	<p>Considero puntual el pago del impuesto en los predios urbanos.</p> <p>Considero alto la morosidad del impuesto en los predios urbanos.</p> <p>Considero bueno el nivel de recaudación en los predios urbanos.</p>
	En Predios Rústicos	<ul style="list-style-type: none"> • Puntualidad en el pago • Porcentaje de morosidad • Nivel de recaudación 	<p>Considero puntual el pago del impuesto en los predios rústicos.</p> <p>Considero alto el porcentaje de morosidad en el impuesto de predios rústicos.</p> <p>Considero bueno el nivel de recaudación en los predios rústicos.</p>

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se desarrolló bajo una investigación aplicada, porque se basa en teorías o métodos ya pasados para dar solución a problemas existentes.

La investigación aplicada está orientada a conocer las necesidades en torno al problema que se está estudiando y propone soluciones previas al problema.

Cuando las investigaciones tienen como propósito el cambio y la mejoría humana, resolver problemas prácticos, se habla de investigación aplicada. (Méndez R.,2007).

3.1.1. ENFOQUE

Para la realización de la presente investigación se utilizó el enfoque cuantitativo.

Mediante el enfoque cuantitativo se combinó datos cuantitativos, de muestras estadísticas y al formar conclusiones que se consiguen generalizar, con información alcanzada.

Hernández (2003). En el enfoque cuantitativo, se usó la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. (p.72).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Hernández (2010) “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de las personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación. Y la correlación; su finalidad es

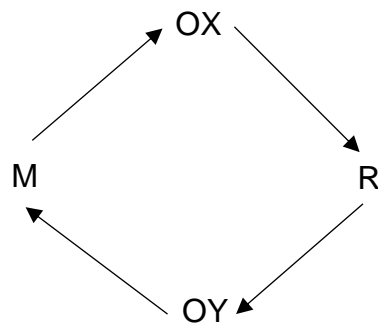
conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto particular”. (p.344).

La investigación se llevó a cabo a través del nivel descriptivo, ya que a través de ello nos permitió describir el problema. Así mismo, describir a la variable recaudación entre otros que inciden en ello en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

3.1.3. DISEÑO

Se realizó bajo una investigación no experimental porque no se manipularon los datos y a su vez es transversal porque la información se recogió en un único momento.

Kerlinger y Lee (2002) nos dicen que “la investigación no experimental es la búsqueda empírica y sistemática en la que el científico no posee control directo de las variables independientes, debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o a que son inherentemente no manipulables”. (p. 504)



Leyenda:

M = Muestra

O = Observaciones o mediciones obtenidas o realizadas en cada una de las variables.

OX = Observaciones de la variable independiente

OY = Observaciones de la variable dependiente

R = Relación entre las variables de estudio

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población en estudio de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún (2019), está conformada de la siguiente manera:

Nº	zonas	Cantidad de predios
1	Urbana	692
2	Rústica	155
Total		847

Fuente: Oficina de rentas

3.2.2. MUESTRA

Torres, M., Paz, K. y Salazar, F. (2006). “Es la porción distintiva de la población que se selecciona para ser estudiada, debido a que la población es muy grande para ser estudiada de una manera total”.

Se utilizó muestreo probabilístico, y teniendo en cuenta las características de la investigación, se tendrá dos muestras: Para propietarios de predios urbanos y para propietarios de predios rústicos:

Muestra para propietarios de predios urbanos:

- N** = Universo Poblacional = 692 predios.
- p** = Probabilidad de aciertos = 50%
- q** = Probabilidad de fracasos = (P-100) = 50%
- z** = Nivel de confianza = (95%) = 1.96
- E** = Nivel de precisión = 5%
- n** = Muestra.

Para tal efecto aplicaremos la fórmula siguiente:

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + (p)(q)Z^2}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)(0.50)692}{(0.05)^2(692 - 1) + (0.50)(0.50)(1.96)^2}$$

$$n = 247$$

A partir de nuestra muestra inicial vamos hallar la muestra ajustada en base a la siguiente fórmula:

$$n_0 = \frac{n}{1 + (n - 1)/N}$$

Donde: n_0 es la muestra ajustada, n es la muestra inicial y N es la población. Calculemos.

$$n_0 = \frac{247}{1 + (247 - 1)/692}$$

$$n = 182$$

Muestra para propietarios de predios rústicos.

Considerando que los datos de las dos poblaciones tienen similar variabilidad y distribución probabilística, se tomó en cuenta los mismos parámetros para el cálculo de las muestras: Entonces:

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + (p)(q)Z^2}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)(0.50)155}{(0.05)^2(155 - 1) + (0.50)(0.50)(1.96)^2}$$

$$n_1 = 111$$

A partir de nuestra muestra inicial vamos hallar la muestra ajustada en base a la siguiente fórmula:

$$n_0 = \frac{111}{1 + (111 - 1)/155}$$

$$n_1 = 65$$

En consecuencia, las muestras son de 182 para los propietarios de predios urbanos y 65 para propietarios de predios rurales, en todo el ámbito del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, año 2019.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para ejecutar la presente investigación se aplicó las siguientes técnicas:

Encuesta: Esta técnica se utilizó para recolectar datos de las personas seleccionadas en el diseño de la muestra de nuestra unidad de análisis.

Entrevista: Al jefe de la oficina de rentas y tributación.

3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario: Este instrumento conformado por un total de 12 preguntas, se aplicó a las personas seleccionadas en el diseño de la muestra de nuestra unidad de análisis.

Guía de entrevista: Conformado por un total de 6 preguntas estructuradas dirigida al jefe del área de rentas que permitió conocer su opinión con respecto a la recaudación del impuesto predial.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se aplicó Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) para procesar los datos.

Confiabilidad del instrumento.

Se efectuó el análisis de confiabilidad con la finalidad de que los datos del cuestionario sean más consistentes y para ello se realizó la confiabilidad con la prueba de: ALFA- CRONBACH, a un total de 48 contribuyentes.

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum v_i}{vt} \right]$$

$$\alpha = \frac{12}{12-1} \left[1 - \frac{14.612847}{61.1428571} \right]$$

Donde:

K(número de items)	=	12
vi (varianza de items)	=	14.612947
vt (varianza total)	=	61.1428571
α	=	0.83018531

Sustituyendo valores en la ecuación se obtuvo que $\alpha = 0.83018531$

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos se puede decir que es aceptable, ya que el $\alpha = 0.83018531$, por lo que podemos mencionar que el instrumento que se aplica a la unidad de análisis es confiable.

El Coeficiente Alfa de Cronbach, origina valores que están entre 0 y 1. ... “El valor mínimo admisible es de 0.7; inferior a este valor se considera como baja” (Celina y Campo, 2005).

Validez del instrumento.

“Para la validez del instrumento de las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial se contó con la participación de 03 docentes de la Universidad de Huánuco.

Tabla Nº 2 Validez del instrumento

Puntaje			
Criterios	Experto 1	Experto 2	Experto 3
1	90	90	95
2	90	90	90
3	90	95	90
4	90	90	90
5	90	85	90
6	85	90	90
7	90	90	90
PROM.	89.3	90.0	90.7
TOTAL	90.0		

Ruiz B. (2002) menciona que la validez del instrumento menciona que esta herramienta permite medir y establecer hasta dónde los ítems o reactivos de un instrumento son específicos del universo de contenido de la característica.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1. CULTURA TRIBUTARIA

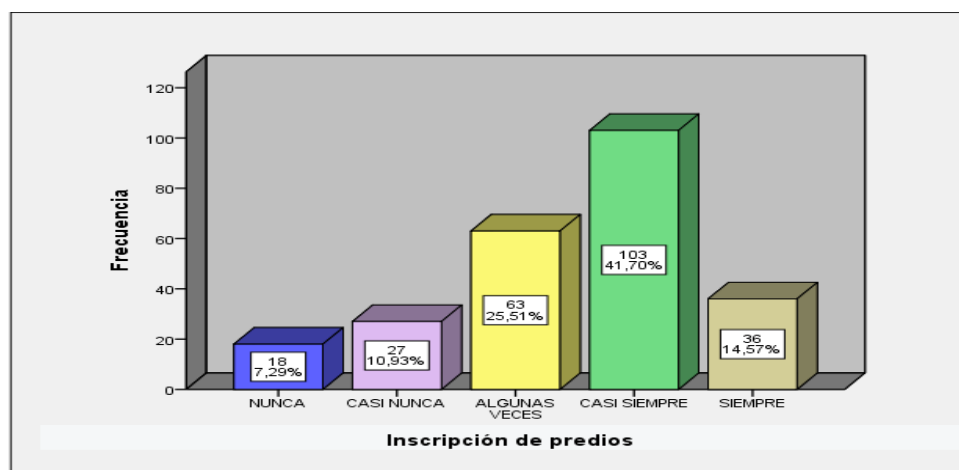
4.1.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Inscripción de predios

Tabla Nº 3 Considero para el registro de predios el total de mis posesiones.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	18	7,3	7,3	7,3
CASI NUNCA	27	10,9	10,9	18,2
ALGUNAS VECES	63	25,5	25,5	43,7
CASI SIEMPRE	103	41,7	41,7	85,4
SIEMPRE	36	14,6	14,6	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



Fuente: Tabla 3

Figura Nº 1 Considero para el registro de predios el total de mis posesiones

Análisis e interpretación:

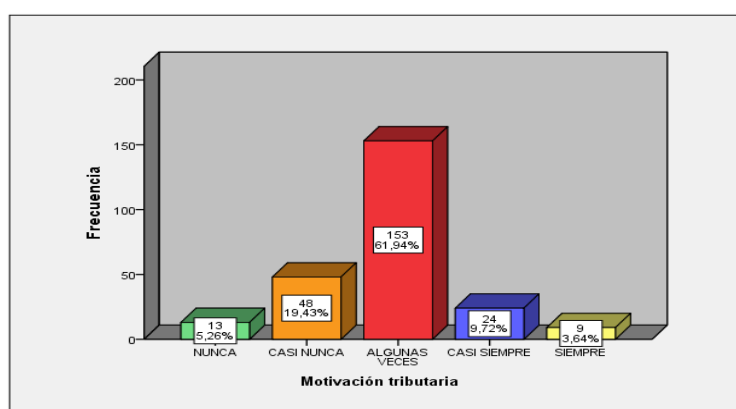
El 67 % de los encuestados mencionan que algunas veces o casi siempre consideran el total de sus posesiones para el registro de sus predios en el momento de la inscripción. El 18.22% menciona que nunca o casi nunca registra el total de sus posesiones y sólo el 14.57% menciona que siempre registra el total de sus posesiones. Esto quiere decir que la mayoría de los contribuyentes tienen una seriedad al momento de inscribir el total de sus predios, pero cabe resaltar que aún existe un porcentaje que no inscribe todas sus posesiones. Posiblemente estos últimos no son muy conscientes de los beneficios que traería el registro total de los predios.

Motivación tributaria

Tabla Nº 4 Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	13	5,3	5,3
	CASI NUNCA	48	19,4	24,7
	ALGUNAS VECES	153	61,9	86,6
	CASI SIEMPRE	24	9,7	96,4
	SIEMPRE	9	3,6	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 4

Figura Nº 2 Motivación para cumplir con el pago del impuesto predial

Análisis e interpretación:

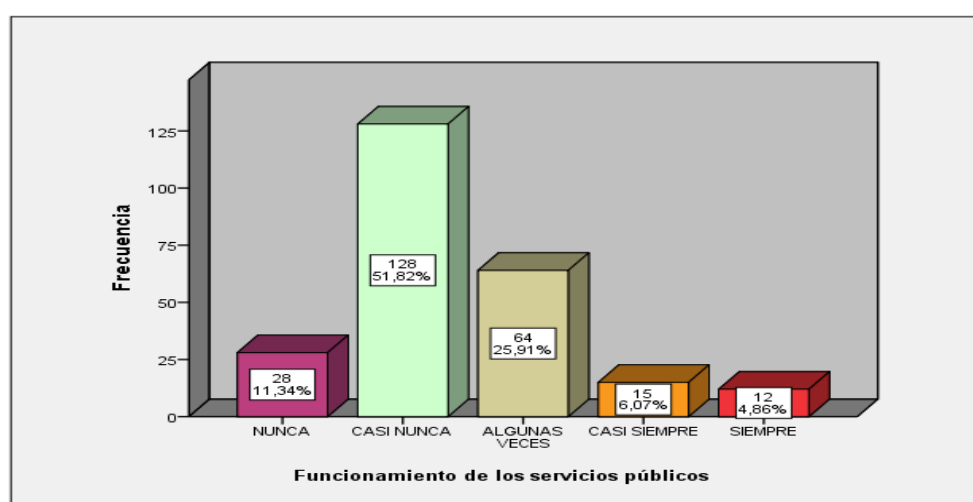
El 81.40% menciona que casi nunca o algunas veces se siente motivado a cumplir con el pago de su obligación tributaria, sólo el 13.36% casi siempre o siempre se siente motivado, mientras que el 5.26% nunca se siente motivado. Esto quiere decir que la mayoría de los contribuyentes no consideran que exista motivación para cumplir con el pago del impuesto, así como facilidades de pago, descuentos totales o parciales, entre otros. A esto se suma el mal funcionamiento de los servicios públicos que reciben.

Funcionamiento de los servicios públicos

Tabla Nº 5 Funcionamiento de los servicios públicos impartidos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	28	11,3	11,3
	CASI NUNCA	128	51,8	63,2
	ALGUNAS VECES	64	25,9	89,1
	CASI SIEMPRE	15	6,1	95,1
	SIEMPRE	12	4,9	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 5

Figura Nº 3 Funcionamiento de los servicios públicos impartidos

Análisis e interpretación:

El 63.16% nunca o casi nunca considera como bueno el funcionamiento de los servicios públicos, el 25.91% considera que algunas veces los servicios son buenos, mientras que solo el 10.93% casi siempre o siempre lo considera como bueno. Tal vez este sea uno de los aspectos por lo que los contribuyentes no se sienten motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias. Es decir, que no observan resultados positivos en servicios que promuevan la seguridad ciudadana, la cultura, la salud, el bienestar social, la creación de calles y parques públicos, entre otros.

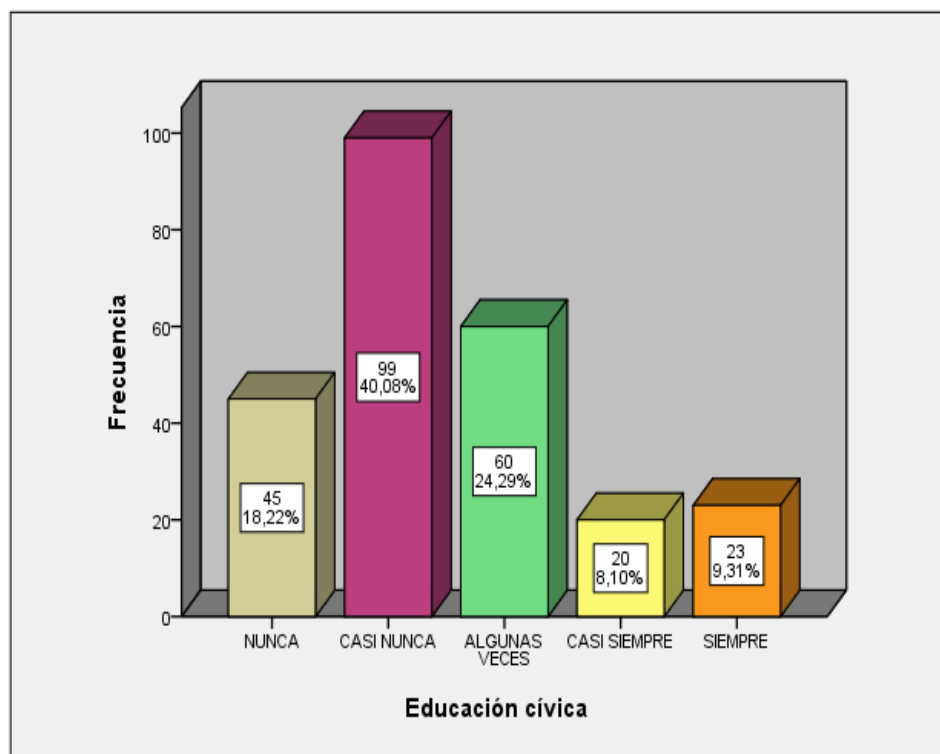
4.1.2. EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Educación cívica

Tabla Nº 6 Información por parte de la Municipalidad acerca de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	45	18,2	18,2	18,2
CASI NUNCA	99	40,1	40,1	58,3
ALGUNAS VECES	60	24,3	24,3	82,6
CASI SIEMPRE	20	8,1	8,1	90,7
SIEMPRE	23	9,3	9,3	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 6

Figura Nº 4 Información por parte de la Municipalidad acerca de obligaciones tributarias

Análisis e interpretación:

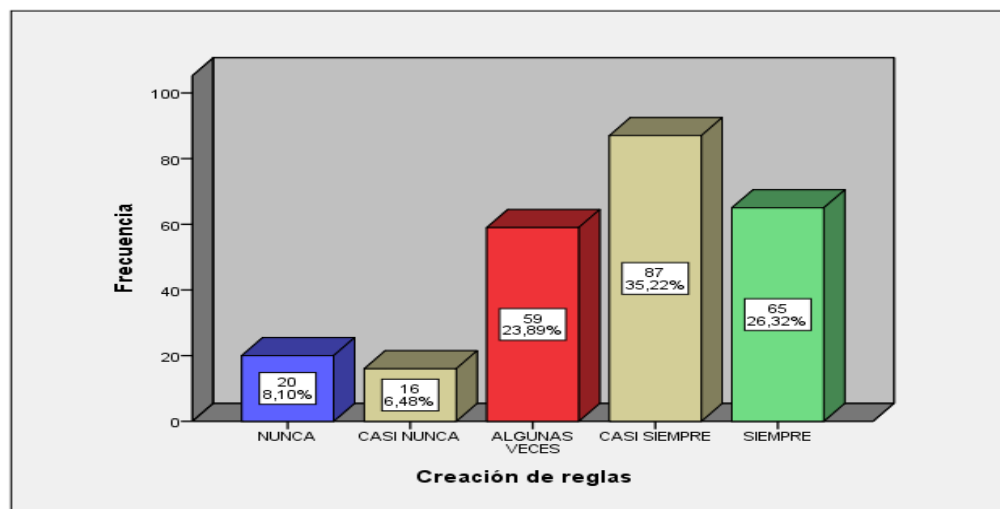
Más del 50%, es decir 58.3% menciona que nunca o casi nunca recibe alguna información por parte de la Municipalidad a cerca de sus obligaciones tributarias, mientras que el 24.29% menciona que algunas veces y solo el 17.41% menciona que casi siempre o siempre. Esto quiere decir que los contribuyentes desconocen los beneficios que obtendrían al cumplir sus obligaciones tributarias. Es decir, existe poca difusión por parte de la Municipalidad para impartir información acerca de las obligaciones tributarias.

Creación de reglas

Tabla Nº 7 Adecuación de nuevas reglas en relación a las obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	20	8,1	8,1
	CASI NUNCA	16	6,5	14,6
	ALGUNAS VECES	59	23,9	38,5
	CASI SIEMPRE	87	35,2	73,7
	SIEMPRE	65	26,3	100,0
	Total	247	100,0	100,0

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 7

Figura Nº 5 Adecuación de nuevas reglas en relación a las obligaciones tributarias

Análisis e interpretación:

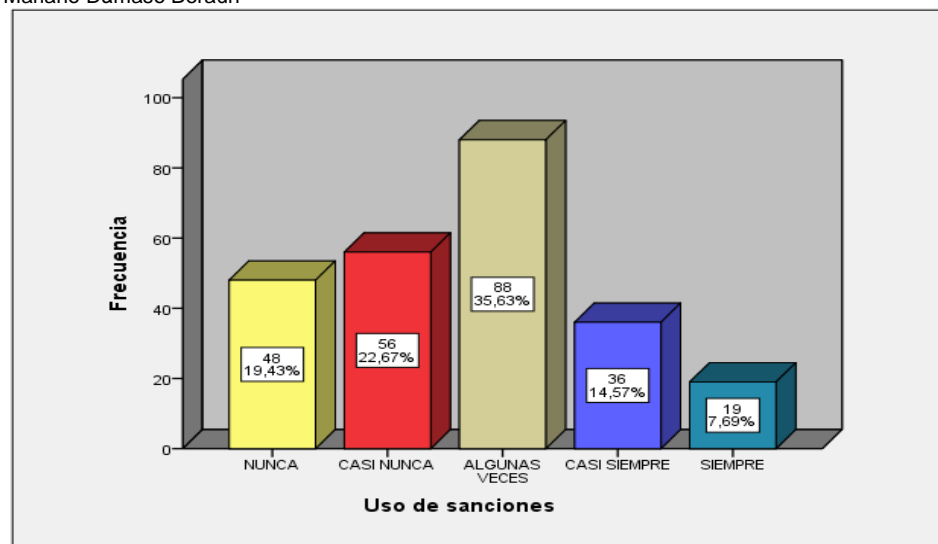
El 61.54% menciona que casi siempre o siempre les es difícil adecuarse a nuevas reglas, el 23.89% menciona que algunas veces, mientras que 14.58% menciona que nunca o casi nunca le es difícil adecuarse a nuevas reglas relacionadas a los impuestos prediales. Esto quiere decir que la mayoría de los contribuyentes son reacios al cambio, es decir que les resulta difícil adecuarse a nuevas reglas en relación a obligaciones tributarias. Quizá esto se deba al lugar de estudio o al nivel de instrucción de las personas.

Uso de sanciones

Tabla Nº 8 Uso de sanciones para cumplir con sus obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	48	19,4	19,4
	CASI NUNCA	56	22,7	42,1
	ALGUNAS VECES	88	35,6	77,7
	CASI SIEMPRE	36	14,6	92,3
	SIEMPRE	19	7,7	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 8

Figura Nº 6 Uso de sanciones para cumplir con sus obligaciones tributarias

Análisis e interpretación:

El 58.3% menciona que casi nunca o algunas veces necesita de sanciones para cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que el 22.26% casi siempre o siempre y el 19.43% nunca necesita de sanciones para que pueda cumplir con sus obligaciones. Esto quiere decir que no es la ausencia de sanciones motivo de incumplimiento en el pago de impuesto predial, sino que existen otros factores como la falta de motivación e información de los contribuyentes por parte de la municipalidad.

4.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

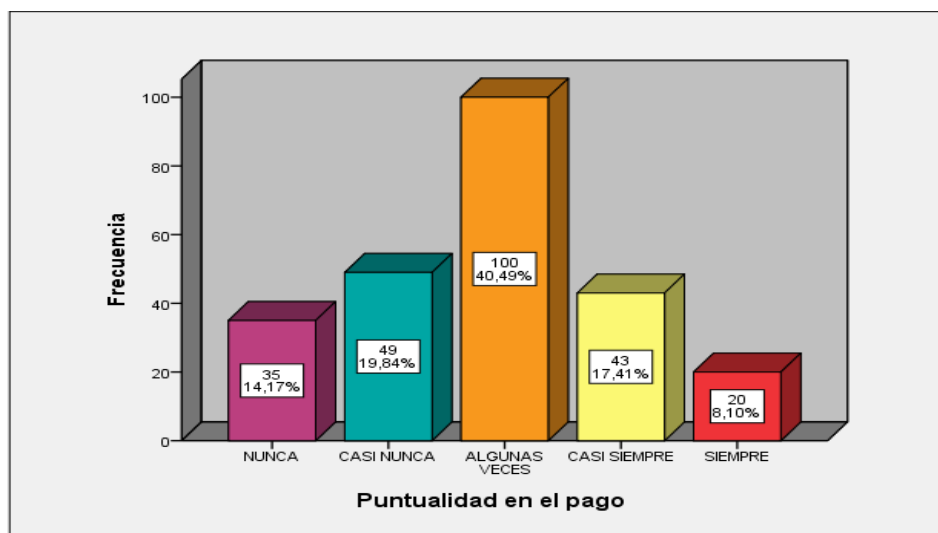
4.2.1. PREDIOS URBANOS

Puntualidad en el pago

Tabla N° 9 Puntualidad en el pago de predios urbanos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	35	14,2	14,2
	CASI NUNCA	49	19,8	34,0
	ALGUNAS VECES	100	40,5	74,5
	CASI SIEMPRE	43	17,4	91,9
	SIEMPRE	20	8,1	100,0
	Total	247	100,0	100,0

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 9

Figura N° 7 Puntualidad en el pago de predios urbanos

Análisis e interpretación:

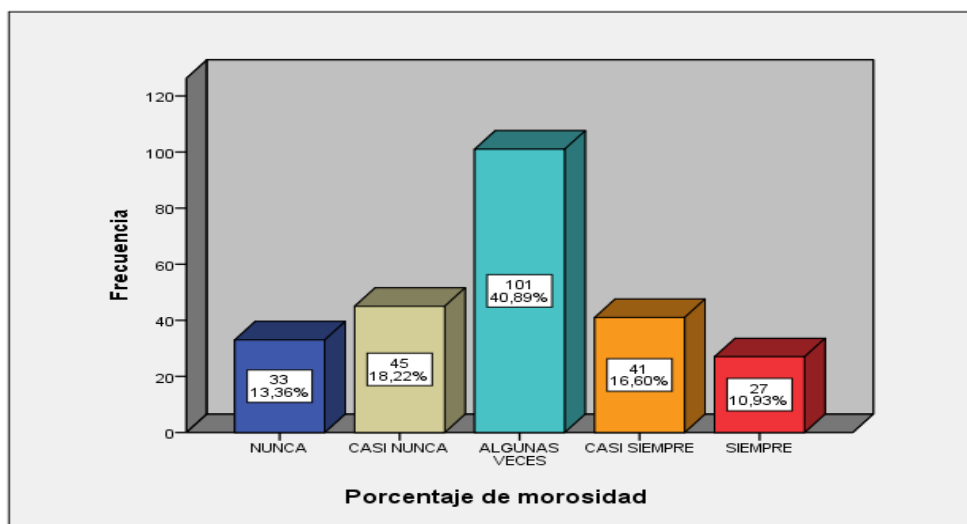
El 57.9% considera algunas veces o casi siempre como bueno la puntualidad en el pago de los predios urbanos, el 34.01% nunca o casi nunca considera como bueno y solo el 8.10% siempre considera como bueno la puntualidad en el pago de los predios urbanos. Esto quiere decir que existe una mayor responsabilidad en el pago del impuesto predial en la zona urbana.

Porcentaje de morosidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	33	13,4	13,4	13,4
CASI NUNCA	45	18,2	18,2	31,6
ALGUNAS VECES	101	40,9	40,9	72,5
CASI SIEMPRE	41	16,6	16,6	89,1
SIEMPRE	27	10,9	10,9	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Tabla Nº 10 Porcentaje de morosidad de predios urbanos

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 10

Figura Nº 8 Porcentaje de morosidad de predios urbanos

Análisis e interpretación:

El 59.11% casi nunca o algunas veces considera alto el porcentaje de morosidad en el impuesto de los predios urbanos, el 27.53% menciona que siempre y casi siempre es alto el porcentaje de morosidad, mientras que un 13.36% considera que nunca es alto el porcentaje de morosidad. Esto hace ver la puntualidad en el pago

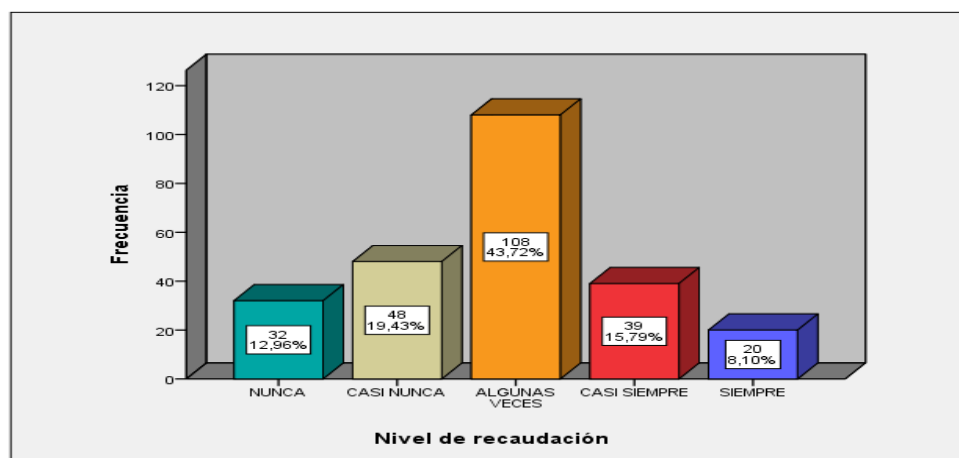
del impuesto en los predios urbanos, lo que da como consecuencia que el porcentaje de morosidad no sea alto.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	32	13,0	13,0	13,0
CASI NUNCA	48	19,4	19,4	32,4
ALGUNAS VECES	108	43,7	43,7	76,1
CASI SIEMPRE	39	15,8	15,8	91,9
SIEMPRE	20	8,1	8,1	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Nivel de recaudación

Tabla Nº 11 Nivel de recaudación de predios urbanos

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 11

Figura Nº 9 Nivel de recaudación de predios urbanos

Análisis e interpretación:

El 59.51% algunas veces o casi siempre considera bueno el nivel de recaudación en el impuesto de los predios urbanos, 32.39% nunca o casi nunca considera bueno la recaudación y solo el 8.10% siempre considera que el nivel de recaudación en el impuesto de los predios

urbanos es bueno. Esto se debe a la puntualidad y el porcentaje bajo de morosidad en el pago del impuesto en predios urbanos. Lo que permite que el nivel de recaudación en los predios urbanos sea bueno.

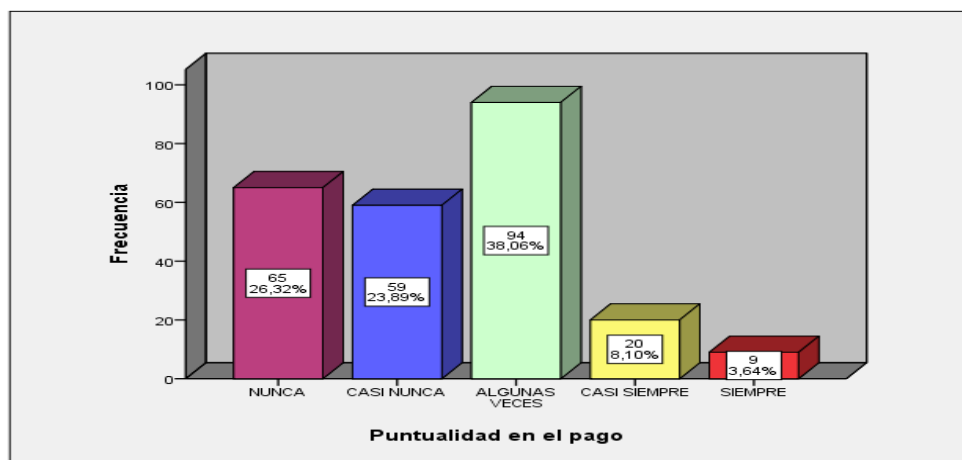
4.2.2. PREDIOS RÚSTICOS

Puntualidad en el pago

Tabla Nº 12 Puntualidad en el pago de predios rústicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	65	26,3	26,3	26,3
CASI NUNCA	59	23,9	23,9	50,2
ALGUNAS VECES	94	38,1	38,1	88,3
CASI SIEMPRE	20	8,1	8,1	96,4
SIEMPRE	9	3,6	3,6	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 12

Figura Nº 10 Puntualidad en el pago de predios rústicos

Análisis e interpretación:

El 50.21% nunca o casi nunca considera como bueno la puntualidad en el pago de los predios rústicos, el 11,74% casi siempre o siempre considera como bueno y el 38.06% algunas veces considera como bueno la puntualidad en el pago de los predios rústicos. Esto nos da

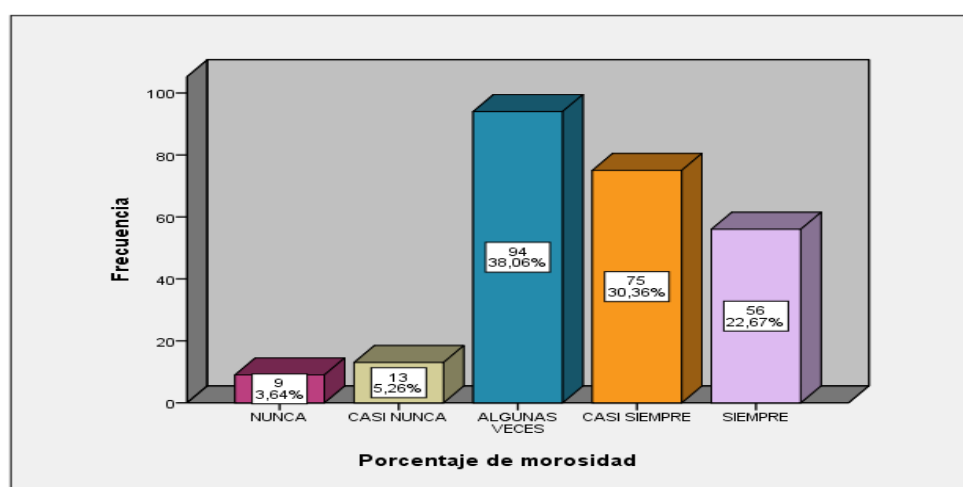
a conocer que no existe mucha responsabilidad en el pago del impuesto de predios rústicos quizá esto se deba a la falta de información que reciben los contribuyentes.

Porcentaje de morosidad

Tabla Nº 13 Porcentaje de morosidad de predios rústicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	9	3,6	3,6
	CASI NUNCA	13	5,3	8,9
	ALGUNAS VECES	94	38,1	47,0
	CASI SIEMPRE	75	30,4	77,3
	SIEMPRE	56	22,7	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



Fuente: Tabla 13

Figura Nº 11 Porcentaje de morosidad de predios rústicos

Análisis e interpretación:

El 53.03% casi siempre o siempre considera alto el porcentaje de morosidad en el impuesto de los predios rústicos, 38.06% algunas veces lo considera como alto y solo el 8.9% nunca o casi nunca

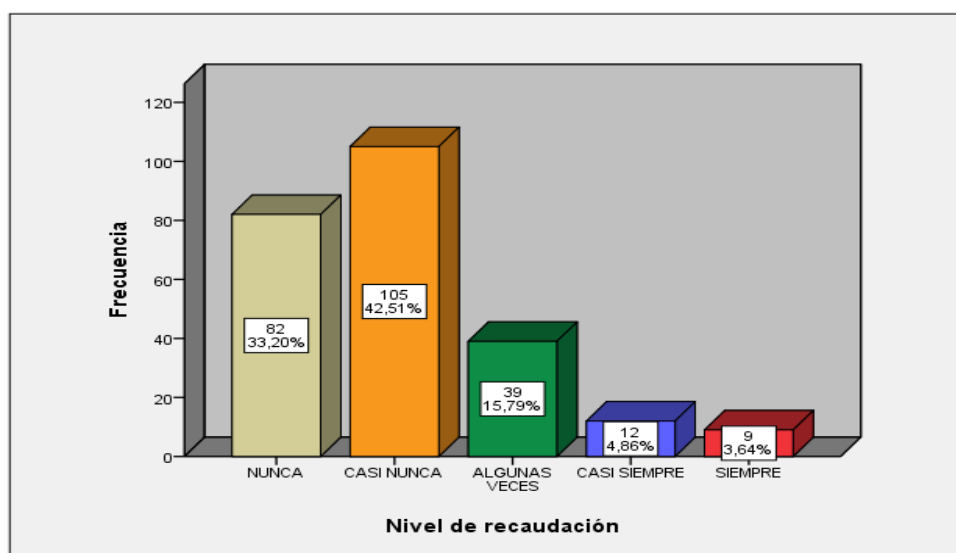
considera que el porcentaje de morosidad en el impuesto de los predios rústicos sea alto. Como no existe responsabilidad en el pago del impuesto de los predios rústicos, se incrementa el porcentaje de morosidad en el pago de este tipo de impuesto.

Nivel de recaudación

Tabla Nº 14 Nivel de recaudación de predios rústicos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
NUNCA	82	33,2	33,2	33,2
CASI NUNCA	105	42,5	42,5	75,7
ALGUNAS VECES	39	15,8	15,8	91,5
CASI SIEMPRE	12	4,9	4,9	96,4
SIEMPRE	9	3,6	3,6	100,0
Total	247	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún



Fuente: Tabla 14

Figura Nº 12 Nivel de recaudación de predios rústicos

Análisis e interpretación:

El 75.71% nunca o casi nunca considera bueno el nivel de recaudación en el impuesto de los predios rústicos, el 15.79% algunas veces considera bueno la recaudación y solo el 8.5% casi siempre o siempre considera bueno el nivel de recaudación en el impuesto de los predios rústicos. Esto se debe a que no existe puntualidad en el pago del impuesto de predios rústicos, lo que conlleva a que el nivel de morosidad sea cada vez más alto y; como consecuencia el nivel de recaudación de impuesto en los predios rústicos no sea buena.

Según la entrevista ejecutada al jefe del área de rentas y tributación de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún para conocer su opinión respecto a la recaudación del impuesto predial, se logró obtener la siguiente información:

Tabla N° 15 Entrevista al jefe del área de rentas y tributación

INDICADORES	GRADO DE CALIFICACIÓN
Puntualidad en el pago	Regular
Porcentaje de morosidad	Regular
Nivel de recaudación	Regular
Puntualidad en el pago	Regular
Porcentaje de morosidad	Regular
Nivel de recaudación	Insuficiente

Fuente: Entrevista al jefe del área de rentas y tributación de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

Se utilizó la prueba de hipótesis llamada coeficiente de correlación de Pearson, que permitió asociar las dos variables en estudio. Dicho índice permite una rápida ejecución como interpretación. Los valores que se consideran son desde 0 y 1. Se utilizó $\alpha = 0.05$ para poder comparar la significancia. (Hernández Sampieri & Fernández Collado, 1998)

Tabla N° 16 Grado de relación según coeficiente de correlación

Valor o grado “r”	Interpretación
± 1.00	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.90 a ± 0.99	Correlación muy alta (positiva o negativa)
De ± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)
De ± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
De ± 0.01 a ± 0.19	Correlación muy baja (positiva o negativa)
0.00	Correlación nula (no existe correlación)

Fuente: Hernández, 2010

Tabla N° 17 Contraste de hipótesis general con Pearson

		CULTURATRIB.	RECAUDACIÓN
CULTURA TRIB.	Correlación de Pearson	1	,041
	Sig. (bilateral)		,517
	N	247	247
RECAUDA CIÓN	Correlación de Pearson	,041	1
	Sig. (bilateral)	,517	
	N	247	247

Fuente: Elaboración propia

La tabla 17 muestra que hay una relación de 0.041, (correlación positiva muy baja). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.517, por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la

correlación no es significativa. En tal sentido no se acepta la hipótesis del estudio donde se menciona que la cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

Hipótesis Específicas

Tabla Nº 18 Contraste de hipótesis específicas 1 (Pearson)

		CONCIENCIATRI BU	RECAUDACIÓN
CONCIENCIATRIBU	Correlación de Pearson	1	,114
	Sig. (bilateral)		,074
	N	247	247
RECAUDACIÓN	Correlación de Pearson	,114	1
	Sig. (bilateral)	,074	
	N	247	247

Fuente: Elaboración propia

La tabla 18 muestra que hay una relación de 0.114, (correlación positiva perfecta). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.074 por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la correlación no es significativa. En tal sentido no se acepta la hipótesis específica 1 que menciona que la conciencia tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.

Tabla Nº 19 Contraste de hipótesis específicas 2 (Pearson)

		EDUCAC.TRIBU.	RECAUDACIÓN
EDUCAC.TRIBU.	Correlación de Pearson	1	-,038
	Sig. (bilateral)		,552
	N	247	247
RECAUDACIÓN	Correlación de Pearson	-,038	1
	Sig. (bilateral)	,552	
	N	247	247

Fuente: Elaboración propia

La tabla 19 muestra que hay una relación de -0.038, (correlación negativa baja). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.552 por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la correlación no es significativa. En tal sentido no se acepta la hipótesis específica 2 que menciona que la educación tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019

Por medio de la entrevista ejecutada al jefe del área de rentas y tributación de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún para conocer su opinión respecto a la recaudación del impuesto predial se pudo obtener la calificación para el indicador puntualidad en el pago, porcentaje de morosidad siendo este considerado como regular tanto para predios urbanos como para predios rústicos. Para el indicador nivel de recaudación para predios urbanos se tuvo una calificación de regular y para predios rústicos una calificación de insuficiente, seguramente sea porque perciben como insuficiente el funcionamiento de los servicios públicos impartidos por lo que no se encuentran motivados y más aún que la Municipalidad no brinda la información necesaria sobre las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.1. EN RELACIÓN CON LA CULTURA TRIBUTARIA

Garay (2017) en su tesis: “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca – Huánuco – 2016” explica la falta de cultura tributaria y por otro lado también la baja recaudación del impuesto predial. Menciona que esta situación limita a la entidad de velar y cumplir con su obligación constitucional de brindar los servicios básicos como limpieza pública, seguridad, parques y jardines, entre otras. Coincidimos con Garay cuando menciona que la baja recaudación restringe el brindar mejores servicios básicos. En nuestra investigación el 63.16% nunca o casi nunca considera como bueno el funcionamiento de los servicios públicos, el 25.91% considera que algunas veces los servicios son buenos, mientras que solo el 10.93% casi siempre o siempre lo considera como bueno. Tal vez este sea uno de los aspectos por lo que los contribuyentes no se sienten motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias.

5.1.2. EN RELACIÓN A LA CONCIENCIA TRIBUTARIA

Según Bravo F. (2011) “la motivación intrínseca de pagar impuestos” menciona que las acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria del impuesto.

Concordamos con Bravo cuando menciona que las aportaciones deben ser conscientes y voluntaria, ya que en nuestra investigación el 67 % de los encuestados mencionan que algunas veces o casi

siempre consideran el total de sus posesiones para el registro de sus predios en el momento de la inscripción. Esto quiere decir que hay seriedad por parte de los contribuyentes para inscribir a su predio.

5.1.3. EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Chávez y Tadeo (2014) “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo”.

La educación tributaria no especializada influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, es decir los conocimientos tributarios básicos que tienen los comerciantes no son suficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales. coincidimos con Chávez y Tadeo, debido que en nuestra investigación más del 50%, es decir 58.3% menciona que nunca o casi nunca recibe alguna información por parte de la Municipalidad a cerca de sus obligaciones tributarias, mientras que el 24.29% menciona que algunas veces y solo el 17.41% menciona que casi siempre o siempre recibe información. Esto quiere decir que los contribuyentes desconocen los beneficios que obtendrían por al cumplir sus obligaciones tributarias. Situación que redundo en la poca recaudación del impuesto predial en predios rústicos a diferencia de los predios urbanos.

CONCLUSIONES

1. Se analizó que la cultura tributaria influye, pero no de una manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. Como se puede visualizar en la tabla 16 donde se muestra que hay una relación de 0.041, (correlación positiva muy baja). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.517, por lo que es mayor que 0.05, que quiere decir que la correlación no es significativa. Por lo que la cultura tributaria no asegura una mejora a nivel de recaudación del impuesto predial.
2. Se determinó que la conciencia tributaria influye, pero no significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de mariano Dámaso Beraún, 2019. La tabla 17 muestra que hay una relación de 0.114, (correlación positiva perfecta). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.074 por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la correlación no es significativa. Esto quiere decir que el hecho de que se mejore la conciencia tributaria, no asegura que sea bueno el nivel de recaudación del impuesto predial.
3. Se determinó que la educación tributaria influye, pero no significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. La tabla 18 muestra que hay una relación de -0.038, (correlación negativa baja). Además, analizando la significancia vemos que es de 0.552 por lo que es mayor que 0.05, lo que nos indica que la correlación no es significativa. Esto quiere decir que la educación tributaria de los contribuyentes no asegura que vaya a ser bueno el nivel de recaudación del impuesto predial.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, considerar los resultados del presente trabajo de investigación para que de esta manera pueda motivar a través de charlas a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones, presentando el buen funcionamiento de los servicios públicos para incrementar la recaudación de impuesto predial.
2. La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, a través de los resultados del presente trabajo de investigación debe crear mayor conciencia a través de capacitaciones constantes que permitan que los contribuyentes sean más responsables en la inscripción de sus predios y entiendan que esos impuestos servirán posteriormente para brindar más y mejores servicios al distrito.
3. La Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, debe informar acerca de sus obligaciones tributarias, y así mismo de los beneficios que estos les brindan cuando se logran recaudaciones favorables. Por ejemplo, parques, plazas y otros que permiten mejorar la fachada del distrito.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alean P. A. (2009). Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de las Indias. (tesis de pregrado). Colombia.
- Alfaro, J. & Rühling, M. (2006). La incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú. Perú.
- Alfaro, J. y Rühling, M. (2007). La incidencia de los Gobiernos locales en el impuesto. Perú
- Almeida, M., & Montaña, C. (2013). Análisis de la Vulneración de los Principios Tributarios Constitucionales en la Creación y Aplicación de Las Amnistías Tributarias en El Ecuador. Quito.
- Amaguaya V., M. y Moreira P. L. (2016). La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil. (Tesis de pre grado). Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Archundia Fernández, E.: (2010). El Impacto Tributario de la Economía Informal en México, en Busca de una Propuesta Estructural, Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/tesis/2010/eaf/
- Arcos C. N. (2012). Estudio de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2004-2009). (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Armentia, J. (2013). Amnistía Fiscal: Ética y Legalidad. País Vasco.

- Banco Central de Reserva del Perú. (2019). Reporte de Inflación. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/ReporteInflacion/2019/marzo/ri-marzo-2019-recuadro-3.pdf>
- Bravo S, F. (2011). Los Valores Fiscales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT. Revista de Administración Tributaria N° 31 Perú.
- Celina H. y Campo A., 2005, “Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach”, Revista colombiana de psiquiatría, vol. XXXIV, número 004, Asociación Colombiana de Psiquiatría, Bogotá, Colombia, pp. 572 – 580, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/806/80634409.pdf>
- Chavez B. M. y Elizabeth Tadeo C. V. (2014). Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo.
- De la Garza Serio Citado por Rodriguez (1998). Derecho fiscal. México. Segunda edición. Oxford University Press.
- Decreto Legislativo N° 776, modificado por Ley N° 27616, (2004). Ley de Tributación Municipal. Congreso de la República de Perú.
- Decreto supremo N° 156-2004-EF (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Diario oficial El Peruano.
- Decreto supremo que aprueba el Texto Único ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo n° 133-2013-EF. (2013).
- Defensoría del contribuyente y usuario aduanero - MEF (2015) Glosario de términos.

- Delgado M. L. (2005). La educación fiscal en España. Front Cover. España. Instituto de Estudios Fiscales.
- Díaz, A.Javier & Markus, R. (2007). La Incidencia de los Gobiernos Locales en el Impuesto Predial en el Perú. Perú.
- Díaz, M. Jorge (2010). Diccionario y Manual de Contabilidad. Lima-Perú. Elite.
- Dirección General de Presupuesto Público, Ministerio de Economía y Finanzas Proyecto USAID/Perú ProDescentralización (2011). Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades, primera edición. Lima Perú. Neva Studio S.A.C.
- El Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF. 2007.
- Fidias, G. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. 6ta edición. Venezuela. Editorial Episteme, C.A.
- Gálvez, R. (2007) Fiscalización Tributaria. Lima. Contadores & empresas.
- Garay C. A. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yarowilca – Huánuco – 2016. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco.
- Hernández, Fernández y Baptista (2003). Metodología de la investigación. 3ra edición. México. Mc Graw-Hill.
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). Metodología de la investigación. - Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Kerlinger, F. N. y Lee, H. B. (2002). Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales (4ª ed.). México: McGraw-Hill. P. 124

Ley 27972 (25ava. Disp. Compl.) Ley Orgánica de Municipalidades G.J. Tomo 114, 27/05/2003, Anexo I.

López, J., & Saucó, F. (2002). El análisis económico de las amnistías fiscales / 163-(4/2002). España. Revista de Economía Pública.

Luna V. (1991). La administración Tributaria en el Perú. Perú. Cuadernos Tributarios.

Méndez R. (2007), Investigación. Fundamentos y metodología, Ed, Pearson educación, México.

Moreno R. D. (2016). El Impuesto Predial y su Incidencia en el Desarrollo Económico en Cartagena. Tesis de pregrado). Universidad de San Buenaventura. Colombia.

Natalia Arcos Carhuanina (2012). Estudio de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2004-2009). (Tesis de pre grado). Perú.

Ortega H. B (2017). Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno, periodos 2014-2015. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

R Hernández, C Fernández, P Baptista (2010). Metodología de la investigación. - Ciudad de México: Mc Graw Hill.

Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, serie Temática Asistencia al Contribuyente. Guatemala.

Rueda, G. &J. (2009). Texto único ordenado del código tributario. Lima –Perú.

Ruiz, J. (1998). Derecho Tributario Municipal. Tomo I y II. 2da edición. Venezuela, editores Libra C.A.

Ruiz, B. (2002). Instrumentos de Investigación Educativa. Fedupel, Venezuela.

Torres, M., Paz, K. y Salazar, F. (2006). Tamaño de una muestra para una investigación de mercado. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ingeniería. Boletín Electrónico, 2. <http://www.tec.url.edu.gt/boletin/>

Valero, T. Y Ramírez, M. (2009). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. Venezuela.

ANEXOS

Anexo I.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROYECTO: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019”.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODOS Y TÉCNICAS
<p>El problema general</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019? <p>El problema específico</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019? ¿De qué manera la educación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019? 	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. Determinar de qué manera la educación tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. 	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> La conciencia tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. La educación tributaria influye de manera significativa en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2019. 	<p>Variable Independiente:</p> <p>X= Cultura tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Conciencia tributaria</p> <p>Educación tributaria</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>Y = Recaudación del Impuesto Predial.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Predios urbanos</p> <p>Predios rústicos</p>	<p>Tipo y nivel de Investigación</p> <p>Aplicada – descriptivo</p> <p>Población y muestra</p> <p>Se considera a 182 para los propietarios de predios urbanos y 65 para propietarios de predios rurales</p> <p>Técnica de recolección de datos</p> <p>Encuesta y entrevista</p> <p>Técnica de procesamiento y análisis de la información</p> <p>Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) para procesar los datos.</p>

ANEXO II

CUESTIONARIO DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN

Estimado (a) Sr(a), buen día, de antemano se agradece su amable colaboración y su tiempo respondiendo con sinceridad las siguientes opciones de este cuestionario de preguntas. El Objetivo de la presente encuesta es conocer su opinión con respecto a la CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

1. Nunca 2. Casi nunca 3. Algunas veces 4. Casi siempre 5. Siempre

ITEMS	1	2	3	4	5
CULTURA TRIBUTARIA					
• CONCIENCIA TRIBUTARIA					
(Inscripción de predios) Considero para el registro de predios, el total de mis posesiones.					
(Motivación tributaria) Los descuentos de pronto pago me motivan para cumplir con el pago del impuesto predial.					
(Funcionamiento de los servicios públicos) Considero bueno el funcionamiento de los servicios públicos.					
• EDUCACIÓN TRIBUTARIA					
(Educación cívica). Recibo información por parte de la Municipalidad acerca de mis obligaciones tributarias.					
(Creación de reglas) Me es difícil adecuarme a nuevas reglas en relación a los impuestos prediales.					
(Uso de sanciones) Necesito de sanciones para cumplir con el pago de los impuestos prediales.					
RECAUDACIÓN					
• PREDIOS URBANOS					
(Puntualidad en el pago) Considero puntual el pago del impuesto en los predios urbanos.					
(Porcentaje de morosidad) Considero alto la morosidad del impuesto en los predios urbanos					
(Nivel de recaudación) Considero bueno el nivel de recaudación en los predios urbanos					
• PREDIOS RÚSTICOS					
(Puntualidad en el pago) Considero puntual el pago del impuesto en los predios rústicos.					
(Porcentaje de morosidad) Considero alto el porcentaje de morosidad en el impuesto de predios rústicos					
(Nivel de recaudación) Considero bueno el nivel de recaudación en los predios rústicos.					

Gracias

ANEXO III

CUESTIONARIO ON LINE DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN

Preguntas Respuestas 38

CUESTIONARIO DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN

Estimado (a) Sr(a), buen día, de antemano se agradece su amable colaboración y su tiempo respondiendo con sinceridad las siguientes opciones de este cuestionario de preguntas. El Objetivo de la presente encuesta es conocer su opinión con respecto a la CULTURA TRIBUTARIA.

1. Nunca 2. Casi nunca 3. Algunas veces 4. Casi siempre 5. Siempre

Cuadrícula de casillas

Filas

Columnas

1. Considero para el registro de predios, el t...	X	<input type="checkbox"/> 1	X
2. Los descuentos de pronto pago me motiv...	X	<input type="checkbox"/> 2	X
3. Considero bueno el funcionamiento de lo...	X	<input type="checkbox"/> 3	X
4. Recibo información por parte de la Munici...	X	<input type="checkbox"/> 4	X
5. Me es difícil adecuarme a nuevas reglas e...	X	<input type="checkbox"/> 5	X
6. Necesito de sanciones para cumplir con e...	X	<input type="checkbox"/> Añadir una columna	X

ANEXO IV

ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DEL ÁREA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN

Estimado Sr, buen día, de antemano se agradece su amable colaboración y su tiempo respondiendo con sinceridad las siguientes opciones de este cuestionario de preguntas. El Objetivo de la presente encuesta es conocer su opinión con respecto a la RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

1. ¿Cuál es su apreciación respecto a la puntualidad de pago en los predios urbanos?
a. Excelente b. Bueno c. Regular d. Insuficiente e. Deficiente
2. ¿Cuál es su apreciación respecto al nivel de morosidad en el predio urbano?
a. Excelente b. Bueno c. Regular d. Insuficiente e. Deficiente
3. ¿Cuál es su apreciación respecto al nivel de recaudación en los predios urbanos?
a. Excelente b. Bueno c. Regular d. Insuficiente e. Deficiente
4. ¿Cuál es su apreciación respecto a la puntualidad de pago en los predios rústicos?
a. Excelente b. Bueno c. Regular d. Insuficiente e. Deficiente
5. ¿Cuál es su apreciación respecto al nivel de morosidad en los predios rústicos?
a. Excelente b. Bueno c. Regular d. Insuficiente e. Deficiente
6. ¿Cuál es su apreciación respecto al nivel de recaudación en los predios rústicos?
a. Excelente b. Bueno c. Regular d. Insuficiente e. Deficiente

Gracias

ANEXO V
PREDIOS URBANOS

SECTOR	HABILITACION	REGISTRO
SECTOR 1	LAS PALMAS	123
SECTOR 2	HONOLULO	66
SECTOR 3	BELLA - HONOLULO - LA PERLA	45
SECTOR 4	CAYUMBA - CAYUMBA GRANDE	108
SECTOR 5	TAMBILLO GRANDE	81
SECTOR 6	BELLA	3
SECTOR 7	CUENCA DE LAS PAVAS	81
SECTOR 8	PUENTE PRADO	72
SECTOR 9	SANTA ANA	11
SECTOR 10	CHONTA PLAYA	11
SECTOR 11	TAMBILLO CHICO	6
SECTOR 12	QUESADA	14
SECTOR 13	SANTA ROSA DE LIMA	25
SECTOR 14	INTI	5
SECTOR 15	BARRIOS ALTOS BELLA ALTA	8
SECTOR 16	SANTA ROSA DE QUESADA	5
SECTOR 17	CHUNATAHUA	1
SECTOR 18	SANTA CARMEN	3
SECTOR 19	BELLA ALTA	2
SECTOR 20	HUARAZ	1
SECTOR 21	ROQUE SAENZ PEÑA - RIO TIGRE	2
SECTOR 22	SAN ANDRES	1
SECTOR 23	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	1
SECTOR 24	JUAN SANTOS ATAHUALPA	1
SECTOR 25	CLOREDA MATTOS DE THURNER	1
SECTOR 26	MELITON CARBAJAL - RIO ORO	1
SECTOR 27	PUEBLO LIBRE 7 DE JUNIO - INTI ALTO	1
SECTOR 28	CESAR VALLEJO - TAHUANTINSUYO	3
SECTOR 29	NUEVA AMERICA	2
SECTOR 30	MONTEVIDEO	2
SECTOR 31	LAS PAVAS	6
TOTAL		692

Fuente: Oficina de rentas

ANEXO VI
PREDIOS RÚSTICOS

SECTOR	HABILITACION	REGISTRO
SECTOR 90	BEJUCAL	3
SECTOR 90	BELLA 0023	3
SECTOR 90	BELLA 0073	10
SECTOR 90	BELLA ALTA	3
SECTOR 90	CAYUMBA GRANDE	2
SECTOR 90	CHALPON	3
SECTOR 90	CHINCAMAYO	1
SECTOR 90	CHONTAPLAYA	3
SECTOR 90	CHUNATAHUA	10
SECTOR 90	CLORINDA MATTOS DE THURNER	9
SECTOR 90	CUEVA DE LAS PAVAS	13
SECTOR 90	DERREPENTE	1
SECTOR 90	HONOLULO	3
SECTOR 90	HUARAZ	1
SECTOR 90	INTI	11
SECTOR 90	INTI ALTO	2
SECTOR 90	LAS PALMAS	3
SECTOR 90	LOTA	6
SECTOR 90	MONTEVIDEO	15
SECTOR 90	PUENTE PEREZ	3
SECTOR 90	PUENTE PRADO	15
SECTOR 90	QUEZADA	10
SECTOR 90	RIO ORO	2
SECTOR 90	SAN ANDRES	5
SECTOR 90	SAN JOSE	1
SECTOR 90	SAN JUAN PAMPA	1
SECTOR 90	SANTA ANA	2
SECTOR 90	SANTA CARMEN	3
SECTOR 90	SANTA ROSA DE QUESADA	6
SECTOR 90	TAMBILLO CHICO	4
SECTOR 90	TAMBILLO GRANDE	1
TOTAL		155

Fuente: Oficina de rentas

ANEXO VII

JEFE DEL ÁREA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN



ANEXO VIII

RECOLECCION DE DATOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN







ANEXO IX RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

RESOLUCIÓN N° 346-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH

Huánuco, 24 de junio de 2020

Visto el expediente N° 549-2020-FCEMP, del 23 de junio del año 2020, presentado por la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britleydi Ena, de la Facultad de Ciencias Empresariales. Donde Solicita: Designación de Jurado Evaluador.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del año 2020, se emite la RESOLUCION N° 327-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH, designando al Mtro. Marcial Hugo Solís Rivas, como Asesor de Tesis de la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britleydi Ena, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en el TÍTULO V, CAPÍTULO I, Artículos del 23 al 26, detalla el procedimiento de designación del Jurado Evaluador, sus funciones y responsabilidades;

Que, con registro de expediente N° 548-2020-FCEMP, del 23 de junio del año 2020, el Docente Asesor. Mtro. Marcial Hugo Solís Rivas, presenta el Informe Aprobado de Asesoría de Proyecto de Tesis, dando conformidad al Proyecto de Investigación de la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britleydi Ena, de la Facultad de Ciencias Empresariales; y

Estando a las atribuciones inherentes del cargo de Decano y a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

Artículo único- DESIGNAR, a los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales: Mtro. Nuñez Furo Ferdinand, Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez, Mtro. Luis Armando Pinedo Davila, como miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación presentado por la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britleydi Ena, de la Facultad de Ciencias Empresariales, los cuales fueron elegidos por sorteo, quienes deberán cumplir lo señalado en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Mtra. Diana Huerto Ojeda
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Dr. Jorge Luis López Sánchez
DECANO

Distribución: - FCEMP -CGT -ASESOR-File Personal-Interesado - Archivo
EIS/ycg

ANEXO X RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

□



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

RESOLUCIÓN N° 371-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH

Huánuco, 09 de julio de 2020

Visto, el Dictamen de Aprobación del Informe, presentado por los miembros del Jurado Evaluador con fecha 08 de julio del año 2020, y registro de expediente N° 582-2020-FCEMP, del Proyecto de Investigación, intitulado: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019" de la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britley Eua, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del año 2020, se emite la RESOLUCIÓN N° 327-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH, designando al Mtro. Marcial Hugo Solis Rivas, como Asesor de Tesis de la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britley Eua, de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Que, con fecha 24 de junio del año 2020, se emite la RESOLUCIÓN N° 346-2020-D-FCEMP-EAPCF-UDH, donde se designa a los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales: Mtro. Nuñez Furo Ferdinand, Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez, Mtro. Luis Armando Pinedo Davila, como miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación presentado por el recurrente.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en el Título V, Capítulo I, artículo 26, detalla el procedimiento para aprobar el Proyecto de Investigación; y

Estando a las atribuciones inherentes del cargo de Decano y a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

Artículo primero.-APROBAR el Proyecto de Investigación presentado por la Bachiller en Contabilidad y Finanzas, AGUIRRE EVANGELISTA, Britley Eua, de la Facultad de Ciencias Empresariales, intitulado: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, 2019"

Artículo segundo.- Disponer que el Coordinador Académico de la E.A.P. de Contabilidad y Finanzas, disponga la apertura de una Ficha de Avance del Trabajo de Investigación, tal como lo establece el artículo 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES